Se suscribe á este periódico, que salclos martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los eñores suscriptores.



Los avisos ó artículospodrán remitirse á la Redaccion, que se hallaestablecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sincuyorequisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular sobre renovacion de Ayuntamientos.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la península con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr. Debiéndose proceder á la renovacion de los Ayuntamientos para el año próximo venidero de 1839 con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de diciembre de 1836 y demas leyes vigentes, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que V. E. dé las oportunas disposiciones. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento."

Lo que hago saber á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia para su mas entero y puntual cumplimiento, teniendo presente cuanto se previene en la ley de 3 de febrero de 1823, y las insertas desde la página 1.ª á la 13.ª inclusive del cuaderno en que se recopilaron todas las que versan sobre elecciones, y que se circuló á las espresadas corporaciones en 17 de enero de 1837, procediendo à la eleccion de los Alcaldes constitucionales en su totalidad, y á la mitad de los Regidores y Síndicos mas antiguos, debiendo celebrarse la junta parroquial para el nombramiento de electores el domingo 9 de diciembre próximo, avisando los Alcaldes con ocho dias de anticipacion, cuyo aviso se repetirá á los cuatro dias siguientes y al anterior al en que debe celebrarse la referida junta parroquial. El domingo 16 del indicado mes se convocará la junta de electores parroquiales, que procederá al nombramiento de los Alcaldes, Regidores y Síndicos que hayan de renovarse. Hechas las elecciones, se dará inmediatamente parte á la Diputacion provincial, y á este Gobierno político por oficio separado, y acompañando una certificacion en que se acredite los sugetos en quienes ha recaido el nombramiento. Madrid 22 de noviembre de 1838.—José Maria Puig.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de aduanas y resguardos con fecha 13 del corriente me comunica lo que sigue:

1.2 seccion.=Circular. "Esta Direccion con fecha de hoy dice al Intendente de las Islas Baleares lo que sigue.=El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion con fecha 9 del actual la Real orden que sigue: En vista del espediente instruido sobre el despacho de cincuenta docenas de pares de guantes de seda estrangeros, verificado en la aduana de Palma de Mallorca por D. Cayetano Bonnin, mediante no hallarse espresamente comprendidos en el arancel vigente, S. M. se ha servido aprobar por esta sola vez su admision , pagando el treinta y cinco por ciento por derecho de entrada, en lugar del quince que provisionalmente se le exigió, y ademas el diez por ciento de puertas; en la inteligencia de que si el interesado no se conformase con esta disposicion, se le obligue à reesportarlos con las condicio. nes y formalidades establecidas para semejantes casos. Y con el fin de evitar toda duda en lo sucesivo, S. M. ha tenido á bien al mismo tiempo declarar probibida la importacion de dicha manufactura, sin embargo de estarlo ya en el referido arancel, aunque no del modo esplícito que ahora se hace. Dígolo á V. S de Real orden para su complimiento, devolviéndole los dos pares de guantes que acompañaron al espediente como muestra. Y la Direccion la trascribe á V. S. para que disponga su cumplimiento, y le devuelve adjuntos los dos pares de guantes que espresa, esperando se sirva darla aviso de su recibo. Y lo inserta

á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento del comercio de esta capital y su provincia. = Manuel Ortiz de Taranco.

La Direccion general de aduanas y resguardos

con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

1.ª Seccion._Circular. "El director de la compañia de Minas y fábricas del Pedroso solicitó del gobierno de S. M. se le permitiese introducir del estrangero, libres le derechos, varios artefactos de hir, rro colado, con objeto de que sirviesen de mode os para su imitacion en dichas fábricas, entendiéndo e esta gracia por diez años, y haciéndose estensiva á otros varios artículos de cobre, de los cuales solo debia introducir una muestra de cada uno: mas habiéndose formalizado el oportuno espediente, y reunido por consigniente los informes y datos necesarios para su mayor instruccion, S. M. en vista de todo ha tenido á bien resolver entre otras cosas, por Real órden comunicada á esta Direccion en 10 del actual, que prevenga á V. S, como lo hago, que estando solamente autorizada la importacion de los instrumentos y máquinas completas, y de ningun modo en piezas sueltas, segun otra Real órden de 7 de abril de 1827, no debe permitirse la introduccion y despacho de los artículos que espresamente se hallan prohibidos por el arancel y disposiciones vigentes, ni aun con la circunstancia de dar cuenta al Gobierno sujetándose los interesados á su resolucion.=Lo que comunica á V. S. la Direccion para su gobierno, y que encargando á las aduanas de esa provincia su mas puntual observancia, se sirva avisar el recibo de esta órden.»

Y se anuncia al público para conocimiento del comercio de esta capital y su provincia. = Manuel Ortiz de Taranco.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.__AGRICULTURA.

Continua el articulo inserto en los números anteriores, de los tiempos de hacer los plantios de árboles, podas y cortas de montes.

Creo, labradores, sean bastantes pruebas para persuadiros que hagais vuestros plantíos de viñas en otoño y no en primavera; y para mayor convencimiento os diré (como ya habreis notado muchas y millares de veces) que en los meses de febrero y marzo, cuando se cavan y podan las viñas, muchos sarmientos se hallan presos ó agarrados por la punta, sin mas que haberle cubierto por casualidad un poco de tierra,

dándonos á entender que este arraigue y produccion lo ha hecho en el rigor del invierno: esto es cierto, luego ¿ qué mas pruebas nos han de dar las plantas?

Ya he dicho que los plantíos de otonada deben de hacerse en terrenos fuertes y climas cálidos ó templados (como este de Madrid) por el perjuicio de que si plantasen las viñas en la otoñada, claro está que con la continuacion de las lluvias en el invierno, y el terreno de por si frio, el sarmiento enterrado criaria en toda la parte enterrada una túnica y cáscara blanca, la que seria causa de su perdicion, y el labrador ja-

mas podria coger el fruto de su trabajo.

La otra operacion es la de al segundo año de puesta la viña en el mes de marzo, abrir bien sus nuevas raices hasta descubir bien la primera órden de raices laterales, á fin de podérselas cortar y limpiar de insectos toda la parte descubierta, y hecha esta operacian se vuelve á tapar, á fin de que la planta no se disipe. Esta operacion se hace con el fin de obligar á la nueva postura á que sus raices las eche desde la acodadura para abajo, para que se robustezca y produzca; pues de no hacer esta operacion está bien probado que la planta solo echa las raices desde la codadura para arriba, y á la superficie del terreno; por manera, que estando las raices en esta disposicion y tan á la superficie de la tierra, por una parte los trabajadores que con la azada las raspan, hieren y arrancan, y por otra los arados que las cogen en su garganta, las parten y destruyen, de modo que maltratada la planta con estos perjuicios y falta de raices, muchas suelen quedarse en tan mal estado de raices, que al tiempo de formar el podador el pulgar, se ha traido hácia acá toda la planta. Tambien hemos observado que muchas cepas, cuando su fruto empieza á madurar, no llega á perfecta maduracion, tomando la hoja y el fruto un color ácido y feo: mas habiendo yo hecho las mas vivas diligencias para descubrir este mal, un año fuí registrando todas las cepas que se presentaban con este color, y en muchas encontré que tenian arrancadas algunas de las principales raices laterales que alimentan las cepas, y muchas las habian arrancado tan á raiz de la planta, que habia sacado un gran pedazo de carne de su tronco, por manera que es de creer, que habiendo padecido estas plantas con la falta de sus raices (como resortes principales de su sustancia) un perjuicio de tanta consideracion, junto con la grande herida que quedó manifiesta á todas las variedades del tiempo; cuando la planta empezó su vegetacion, al paso que la falta uno de los conductos principales para su alimento, por la herida padece un gran derrame: por manera que faltándole á la planta estos ausilios tan necesarios, no puede prestar á su fruto el alimento que necesita, y esta es la causa que yo he encontrado para hacerme creer que en esto consiste el que las plantas con su fruto pendiente se pongan ácidas y se pierdan; como tambien el labrador conocerá lo útil que es el cortar á las cepas la primera órden de raices al segundo año de su plantio pues de lo contrario se esponen á sufrir los perjuicios que llevo manifestados.

[3]

La costumbre de abrir el pie de las viñas en este pais en los meses de marzo es muy general, y de taparlas en principios de mayo lo mismo, bajo de los mismos pensamientos é ideas que abren y cierran los olivos.

La operacion de abrir y cerrar las plantas de viña no es tan mala como las de los olivos (como casi lo pruebo en su cuaderno), pero ha de ser esta operacion en las viñas que en sus principios se les haya cortado las raices laterales; pues de no cortarlas, le resultan al labrador los perjuicios que ya dejo manifestados, y para mayor desengaño de los incrédulos labradores, y que del todo queden convencidos, cojan una azada, vayan á una viña de las mas viejas, arránquenla ó descúbranla hasta encontrar la punta de la acodadura, y verán como desde la acodadura para abajo tiene de grueso á lo mas como una muneca, y desde allí arriba está toda su gruesura; pero si esta viña fue en sus primeros años cortada, las primeras raices (segun ya tengo esplicado) verán que su grueso es por igual, y tan asegurada en su arraigue, que aunque tiren de ella un par de bueyes no la podrán arrancar.

La operacion de rejuvenecer las viñas es por los hundidos, cuya operacion es el abrir bien al pie de la planta vieja, y tanto que se pueda hundir y tapar toda ella, y solo quedar descubiertos los pulgares de a dicha cepa, cuyos brazos enterrados suelen echar nuchas raices, adquiriendo por este medio una gran obustez y frondosidad; pero son pocas las que el labrador logra ver en este estado, pues esta operacion olo puede hacerse en los terrenos sustanciosos, pues n los endebles jamas se conseguirá lo que se desea. Asimismo encargo que esta operacion de los hundios debe hacerse en el otoño, sea el clima frio ó caiente, pues como esta planta no es sacada del todo, mas pierde la carrera de su vegetacion, por lo que o la perjudican las variedades del tiempo, y tiene ecesidad mas que las posturas de sarmiento de muhas mas humedades y sustancias de la tierra, á fin de lue su sábia envejecida tome vigor y fuerza para su róxima vegetacion.

Labradores: esta operacion es la principal que relama su plantío en la otoñada: si lo contrario os consejasen otros labradores, os suplico hagais la eseriencia en pequeño, y asi os desengañareis práctiamente de vuestro error, y abrazareis vuestra proseracion. El otro medio de aumentar las viñas es por dedio de los revueltos, varas ó mugrones, aunque too viene á ser uno bajo de distintos nombres, segun

plicaré

Para echar una vara lo primero es en tiempo que podan las viñas, si el podador notase alguna falta lado de la cepa que va á podar, ó en los liños de litente; próximo de la dicha cepa dejará uno de los imientos mas bajeros, y este, cortada su punta coma cuarta, se revuelve al pie de la cepa madre, cortarle, cubriéndole bien de tierra, y dejántie con solo una yema fuera, y otra bajo la supertie del terreno. Al segundo año y en el mismo

tiempo de la poda se destapa y descubre el sarmiento enterrado, cortándole todas las raicillas que ha producido en su entierro; y se mide á ver si alcanza á la falta del lado ó de la de enfrente, y si no alcanzase, se vuelve á rodear á su madre, dejándole en la misma disposicion que el primer año: pero por lo regular todos suelen alcanzar al año de su entierro; y si alcanzase, se hace una gran zanja desde el pie de su cepa hasta el sitio que está la falta; pero para que el labrador consiga cuanto puede desear, luego que haya hecho la consabida zanja echará en su fondo una capa de tierra vegetal, y sobre esta tenderá el sarmiento, vara, revuelto ó mugron (segun otros), la tapará con tierra de la misma clase que la que formó su cama (que es de la primera que cavó en la formacion de la zanja), pisándola y apretándola, para que ni las partículas ardientes del sol la sufoquen, ni los aires la maltraten; por lo que para evitar estos perjuicios encargo que esta operacion se haga bajo de los mismos modos que encargo se hagan los hundidos, advirtiendo que solo debe de quedar una yema falsa fuera de la tierra, y otra firme bajo la superficie del terreno.

Encargo á todo labrador (por tenerlo muchas veces esperimentado) que al segundo año de hecha v multiplicada esta planta se corte el ason que la vara formó en su entierro, á fin de que la necesidad le obligue á producir raices laterales para su alimento, porque de lo contrario, como está disfrutando del alimento de su cepa madre, no la obliga la necesidad á echar otras raices para su nutricion; por manera, que no haciendo esta operacion, en pocos años la nueva cepa acaba con la vieja, y encontrándose la nueva sin las suficientes raices para su alimento, perece como la primera; y para prueba de la verdad y desengaño del labrador, le advierto que todos los años, cuando la viña está en toda su frondosidad, póngase en la parte mas elevada de su viña, tienda la vista por toda ella, y aquellas cepas que vea que su color está amarillo ó muy lánguido, registrelas, y encontrará que cada una tiene una vara ó rama golosa que la destruye; pues es público que desde que á la cepa se la deja el sarmiento para formar la vara, se nota en ella un color mas bajo que las otras, pues ya demuestra su mucho trabajo: córtese pues este ason, y al paso que la nueva cepa se puebla de nuevas y robustas raices, la madre, libre ya de la serpiente que la devora por momentos, la verá el labrador como desechando el color amarillo, presenta otro verde y hermoso; y si para mas abundamiento su dueño al año de cortado el ason la suministra á su pie una carga de basura muy podrida, logrará lo que desea : advierto tambien que cuando se corte el dicho ason, el un corte sea una cuarta bajo de la superficie del terreno, cuidando de taparle, para evitar su disipacion, y el otro bien pegado á la cepa madre, con el cuidado de untar y tapar el corte con barro mezclado con el estiercol de res vacuna.

Todo lo dicho en este capítulo es segun práctica y esperiencia, advirtiendo á los labradores, y encar-

gándoles no permitan en sus viñas plantas de mala casta, pues es una especie que se multiplica y afina con mucha facilidad por medio de los injertos, pues el que quiera tener castas preciosas de uvas, y librarse de las malas, podrá consultarlo conmigo, y con mucho gusto le daré las reglas mas seguras y fijas para que sin mas que mi leccion pueda por sí mismo hacer la operacion del injerto. Encargo tambien á los labradores (y en particular á los propietarios) que cuando arrienden sus viñas, la principal cláusula que ha de constar en la escritura ha de ser, impedir al arrendatario deje sin enterrar los sarmientos que dejan para varas ó mugrones, ó á las que ellos llaman rastras: estas pues el arrendatario, bajo el pretesto que las deja para reponer una falta, las deja sobre la tierra, con el fin de que aquel año cargue de mucho fruto con un perjuicio de mucha consideracion del arrendador, porque si enterrado el sarmiento causa tanto perjuicio á la cepa madre, á pesar del alimento que disfruta de la tierra, ¿cuánto mas causará un sarmiento que tiene que alimentar gran cantidad de ramas y fruto, como asi nos lo hace ver la esperiencia?

Labradores, no me negareis esta verdad. Encargo tambien que no sigan la rutina que siguen en muchos pueblos de la Alcarria: estos pues llevados de su ignorancia acostumbran á podar sus viñas muy tarde (que ya suelen estar muchas brotadas), porque dicen que de este modo se atrasan, y no se hielan. Oidme, labradores, que seguis en este error: no es estraño que la viña podada en aquel tiempo se atrase su vegetacion, á pesar que vuestra poca esperiencia y reflexion no os hace conocer que la viña que se poda tarde, es mas temprana en brotar, que la podada en su tiempo. La prueba de esta verdad está bien patente: cuando vais á podar tarde, observareis en las viñas podadas antes, y en las que vais á podar vosotros, y advertirais que estan mas adelantadas las no podadas que las podadas, y es, porque le es mas facil y menos trabajoso á el sarmiento romper las yemas de las puntas que no son fructiferas, que las fructiferas que estan próximas á la cepa; porque como la sábia en su circulacion no tiene detención alguna, corre á la punta del sarmiento, sin hacer caso de la yema principal que ha de llevar el fruto; y como no ha tenido alimento, está dormida, y sin dar señales de vegetacion, pues todo el alimento que ha pasado á las puntas luego hace falta á esta yema; por manera que jamas podrá adquirir la sábia ó alimento robado por los brotes piramidales ó golosos; y para mayor abundamiento de mis razones, observad en las viñas que se quedan sin podar, y vereis como todo el sarmiento está vestido de brotes, al paso que la yema que debia llevar el fruto, no da señales de romper, y asi se queda para siempre, como tambien hallareis esta verdad en ese sarmiento que dejais sobre la tierra, que todo él está poblado de ramas y friito, y la yema principal está muerta y miserable. Oh, cuánto tenia que esplicar! pero no quiero ser molesto, ni mis muchas ocupaciones me lo permiten. (Se continuará).

En el lugar de Alcorcon se hallan puestos con la décima, los abastos del vino, en la cantidad de 14,100 reales: el del aceite en 1,600: la tienda de pescado, tocino y manteca en 660; y la renta de fiel medidor en 2000. Para lo cual los terceros remates de estos estan señalados para el dia 30 del corriente mes en las casas consistoriales de once á una de su mañana: como igualmente los segundos del de carnes, que lo está en 650, la renta, y por razon de la casa matadero 350; y la renta de alcabala en 500: no habiéndose presentado licitador alguno al ramo de vinagre.

Se ha hecho postura y admitido al ramo del aceite del pueblo de Getafe en la cantidad de 6000 rs. vn., pagados por trimestres vencidos, con la condicion de dar la libra de dicho género de á 25 la arroba á 20 cuartos en los meses de enero, febrero y marzo, y á 22 cuartos en los restantes del año próximo venidero. Quien quisiere hacer mejora á dicho género y postura á los del vino, vinagre, jabon, carne y aguardiente compareza ante los señores de Ayuniamiento el dia de la celebracion de su primer remate, que está señalado para el domingo próximo 25 de corriente á las once de su mañana en las salas consistoriales, que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas.

No habiendose presentado postor á la tienda de merceria, venta el por menor de chocolate, azucar y papel y el sobrecargo de cuatro mrs. en libra de carne, que se subastan en la villa de Colmenar de Orea por órden de S. E. la Diputácion provincial, se ha señalado para segundo remate el 30 del corriente no viembre, en las salas capitulares de 10 á 12 de sa mañana.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz se hallan de venta

Recibos para suministros de raciones de pan, come, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril último.

Carpetas para la presentacion á liquidacion de la mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y de funciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayun tamientos y estos á la superioridad.